



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN D N° 207/2018

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE ESTUDIOS A ESTUDIANTES DE LA FIUNA QUE SE POSTULAN PARA LAS BECAS DE GRADO DEL RECTORADO DE LA UNA PARA EL 1º CICLO DEL AÑO 2018, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 19 de abril de 2018.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente.
- La Nota remitida por el Rectorado de la UNA, por la cual comunica el calendario para inscripción de postulantes a las Becas de Grado a ser otorgadas y el plazo estipulado para la recepción de las actas de adjudicación.
- La convocatoria publicada en la página web institucional sobre la habilitación del periodo de recepción de solicitudes para postularse a las Becas de Grado del Rectorado de la UNA para el presente ciclo.
- La Nota N° 221/2018 de fecha 12/04/2018 de la FIUNA, por la cual se eleva a consideración del Señor Rector de la UNA, la prórroga de presentación del Acta de Adjudicación de la FIUNA, para acceder a la Becas del Rectorado correspondientes al año 2018.
- La Resolución N° 0272-00-2015 de fecha 15/07/2015 del Consejo Superior Universitario por la cual se aprueba el Reglamento General para la adjudicación de Becas en la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 Inc. f) faculta al Señor Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, es fundamental priorizar en nivel académico y económico de los estudiantes esta Unidad Académica.

Que, es interés de esta Casa de Estudios promover la participación de los estudiantes en cuanto a las Becas que otorga la Universidad Nacional de Asunción.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Autorizar la exoneración del pago del arancel correspondiente al Certificado de Estudios a los estudiantes de la FIUNA, que se postulan a las Becas de Grado del Rectorado de la UNA, para el 1º ciclo del año 2018, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernández Medina
Secretario

Prof. MBA. Ing. Pedro Ferreira Estigarribia
Decano